



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7699

Expte. 91-27.423/11

Sancionada el 10/11/2011. Promulgada el 05/12/2011.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.728, del 06 de Diciembre de 2011.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de La Caldera, el dominio del inmueble identificado con la Matrícula N° 1.846, del departamento La Caldera, con el cargo de ser destinado exclusivamente al desarrollo integral de la zona.

Art. 2°.- El inmueble se escritura a favor de la Municipalidad de La Caldera, a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel S. Godoy –López Mirau - Corregidor

Salta, 05 de Diciembre de 2011.

DECRETO N° 5081

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7699, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

